

**Nº DE CONSULTA A LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD (JEU):
3/2019, de fecha 8 de marzo de 2019.**

EFECTUADA POR: La candidata al Sector PDI Doctor Permanente, Doña Inmaculada Fernández Agis.

OBJETO DE LA CONSULTA: Sobre las comunicaciones que vía email, medios de comunicación o por escrito, pueden realizar los distintos candidatos en el seno de la campaña electoral a Elecciones a Claustro Universitario 2019. Con requerimiento público, de cese de aquellas actividades que puedan ser consideradas no ajustadas a Derecho.

RESOLUCIÓN: La JEU, en reunión mantenida el día 11 de marzo de 2019, ante la Consulta y Petición realizada por la arriba mencionada, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Almería, en relación con el artículo 8 g) del Reglamento General de Procedimiento Electoral, ha adoptado el siguiente ACUERDO sobre el contenido de la Campaña Electoral:

Primero.- La campaña electoral ha de circunscribirse al órgano universitario respecto del cual se han convocado elecciones, esto es, al Claustro Universitario, y al Sector correspondiente al que pertenezcan los distintos candidatos. Debiendo abstenerse, los candidatos, de realizar promesas electorales que nada tengan que ver con las competencias del órgano de representación para el cual se haya convocado elecciones. La JEU, quiere recordar a los distintos candidatos, así como, al electorado en su conjunto, que nuestros Estatutos no prevén unas primarias a las Elecciones Generales a Rector, no pudiendo utilizarse estas Elecciones con tal objetivo.

Segundo.- En caso de realizar propaganda electoral por medios electrónicos o sistemas de mensajería, como es la utilización de correos electrónicos masivos, se facilitará al destinatario un modo sencillo y gratuito de ejercicio del derecho de oposición (Disp. Final Tercera LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=fP0XQunbchO+vCNbYfF6Vg==>

FIRMADO POR	RAQUEL DOMINICA BONACHERA VILLEGAS	FECHA	12/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	fP0XQunbchO+vCNbYfF6Vg==	PÁGINA 1/2



fP0XQunbchO+vCNbYfF6Vg==

Tercero.- En consonancia con lo anterior, la JEU recibirá las quejas que le sean dirigidas en caso de incumplimiento de esta obligación legal por los destinatarios de tales actividades de campaña electoral, para su posterior remisión a la Agencia Española de Protección de Datos, a los efectos sancionadores que, eventualmente, pudieran corresponder.

Fdo: Raquel Dominica Bonachera Villegas
Presidenta de la JEU

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=fP0XQunbchO+vCNbYfF6Vg==>

FIRMADO POR	RAQUEL DOMINICA BONACHERA VILLEGAS	FECHA	12/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	fP0XQunbchO+vCNbYfF6Vg==	PÁGINA 2/2



fP0XQunbchO+vCNbYfF6Vg==